

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“EL PATIO DE MI CASA, LIMPIO Y SIN GARRAPATAS”**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “EL PATIO DE MI CASA, LIMPIO Y SIN GARRAPATAS” para el ejercicio fiscal 2019, y al cual a partir de este momento se le denominará como “EL PATIO DE MI CASA 2019”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables, será la unidad responsable de la creación del programa “EL PATIO DE MI CASA 2019”, esto con fundamento en los artículos 80, fracciones XIV y XV y 85 bis., fracciones I y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 2: Ciudad Solidaria; programa 3: Fortalecimiento de la familia chihuahuense; componente 3: Condiciones de salud familiar mejoradas; actividad 13: Desarrollo del Programa “El patio de Mi Casa”.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “EL PATIO DE MI CASA 2019”.

OBJETIVO:

Prevenir la proliferación de la Rickettsiosis y/o la Pediculosis, fomentar el lavado de manos y la atención a la salud, a efecto de construir un Chihuahua más saludable.

DIRIGIDO A:

La población en general que resida en el municipio de Chihuahua.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “EL PATIO DE MI CASA 2019” para el ejercicio fiscal 2019.

1. DE LA DIFUSIÓN.

1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como a través de visitas en colonias de rezago social.

1.2. El Gobierno Municipal podrá, además, difundir el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

2. REQUISITOS.

2.1. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el gobierno federal, estatal, municipal y con domicilio en el municipio de Chihuahua (Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes: Credencial para votar; Licencia de conducir del Estado de Chihuahua; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula profesional; y/o, carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua).

2.2. De no contar con la identificación correspondiente, de igual manera se le proporciona el servicio, ya que son acciones de salud y están al alcance de toda la población.

3. PROCEDIMIENTO.

3.1. En coordinación con autoridades del sector salud del Estado de Chihuahua se localizan las colonias y lugares con incidencias de casos y/o defunciones por rickettsiosis, participando en la realización del cerco sanitario.

3.2. Con estos datos se realizan las gestiones necesarias para llevar las actividades a dichos lugares para ayudar a controlar y disminuir el problema de vectores que se presenta.

4. DE LA UBICACIÓN.

4.1. La colonia y/o escuela deberá solicitar al Gobierno Municipal la intervención en el lugar por medio de escrito libre, o, en su caso, a través del Comité de Vecinos de la colonia, el cual deberá estar debidamente reconocido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

4.2. Así mismo, al tratarse del ámbito de la salud, el programa se podrá llevar a cabo en las colonias y/o escuelas donde el Gobierno Municipal determine que la intervención es necesaria.

5. DE LOS SERVICIOS.

5.1. Durante las visitas que efectúe la Dirección de Desarrollo Humano y Educación se realizarán las siguientes actividades de manera conjunta o indistinta:

- a. Destilichadero;
- b. Vacunación Canina;
- c. Aplicación de Garrapaticida;
- d. Pláticas en materia de manejo de comida, agua, o excretas;
- e. Dotación de Plata Coloidal, Pastillas de Cloro y Tripticos;
- f. Corte de Cabello;
- g. Fumigación;
- h. Pláticas de Prevención; y
- i. Brigada de Vacunación para completar esquemas de Vacunación.

5.2. Con la finalidad de proveer de la mejor atención a la ciudadanía, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá solicitar a diferentes dependencias de cualquiera de los órdenes de gobierno, que colaboren y/o coadyuven en el desarrollo de cualquiera de los servicios precisados en el numeral **5.1.** de las presentes reglas.

5.3. Para efectos del programa "EL PATIO DE MI CASA 2019", los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

5.4. Ningún servidor público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, cuota de recuperación y/o por atención a la ciudadanía.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Las personas beneficiarias recibirán:

- a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna;
- c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales; y
- d. Ser atendido(a) con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6.2. Las personas beneficiarias deberán proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

7. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.

7.1. El presupuesto disponible para el programa “EL PATIO DE MI CASA 2019”, será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

8. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

8.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal se podrán modificar las presentes reglas de operación.

8.2. En caso de que, previo a la culminación del año fiscal, el Gobierno Municipal de Chihuahua decida ampliar el catálogo de servicios de salud brindados durante el programa, bastará con que el Director de Desarrollo Humano y Educación lo haga del conocimiento de la o el Presidente(a) Municipal de Chihuahua.

9. COMPROBACIÓN.

9.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria.

10. INSTANCIA NORMATIVA.

10.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Subdirector de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables y el Jefe de Departamento de Atención a la Salud.

10.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

11.- DE LA APROBACIÓN.

11.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2019 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

DR. ARMANDO TERRAZAS BORUNDA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y GRUPOS VULNERABLES

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa “El Patio de Mi Casa, Limpio y sin Garrapatas” para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.